

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **184**

Fecha: **03/11/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 007 2008 00650	Ejecutivo Singular	VICTOR JULIO MERCHAN ARGUELLO	JULIAN ANDRES GONZALEZ LACHE	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	7/11/2023	9/11/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 007 2011 00317	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SOLIDARIDAD COLOMBIA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA -COSOLICOL-	CARMEN YOLANDA ROZO WILCHES	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	7/11/2023	9/11/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

03/11/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO



RADICADO	:	J7-2008-650
PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	VICTOR JULIO MERCHAN ARGUELLO
DEMANDADO	:	JULIAN ANDRES GONZALEZ LACHE
ASUNTO	:	TRÁMITE
FECHA	:	VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En atención al memorial allegado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga el 17 de abril de 2023, ORDENESE por intermedio de la secretaría del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, convertir los siguientes depósitos judiciales al juzgado mencionado anteriormente para el proceso radicado No.680014003007.2008.515.00 (Demandante: DEICY GALAN GRANADOS y Demandado: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ LACHE C.C. No. 91.156.585).

- 460010000607902 por valor de \$ 670.223
- 460010000740719 por valor de \$ 144.076
- 460010000740720 por valor de \$ 34.721

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Hanne Andrea Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c9b679499b67f203bc0477d90bb6c9816ee3ee91fd5f426b8155e771128217e**

Documento generado en 24/10/2023 08:41:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro.178,
fijado el día de hoy 26/10/2023, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra. Secretario.

RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN/VICTOR JULIO MERCHAN ARGUELLO vs JULIAN ANDRES GONZALEZ LACHE/RAD:J7-2008-650

Laura Avellaneda <gerencia@lawyersasesores.com>

Vie 27/10/2023 4:55 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (878 KB)

RECURSO DE REPOSICION AUTO 25 OCT-200800650.pdf;

Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

E. S. D.

RADICADO: J7-2008-650
DEMANDANTE: VÍCTOR JULIO MERCHAN ARGUELLO
DEMANDADO: JULIAN ANDRÉS GONZALEZ LACHE
REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIARIO DE APELACIÓN

Actuando en mi condición de apoderado judicial del demandante **VICTOR JULIO MERCHAN ARGUELLO**, respetuosamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN** en contra del auto de fecha 25 de octubre de 2023, notificado el día 26 de lo mismos mes y año, en los términos del memorial adjunto.

Atentamente,

Laura E. Avellaneda Figueroa
Gerente Lawyers Asesores SAS
Cra 27 No. 37-33 Of.1103 Centro Empresarial Green Gold Bucaramanga
Celular 316 3733194



Señores

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA**

j07ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO: J7-2008-650
DEMANDANTE: VICTOR JULIO MERCHAN ARGUELLO
DEMANDADO: JULIAN ANDRES GONZALEZ LACHE
REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIARIO DE APELACION

Actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora muy respetuosamente me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN subsidiario de apelación contra el auto calendarado el 25 de octubre de 2023, mediante el cual se dispuso la conversión de los Títulos de depósito judicial a órdenes del radicado No.680014003007.2008.515.00.

Constituye razones de inconformidad las siguientes:

1. Mediante oficio 3001 el juzgado de origen (séptimo civil municipal) al responder requerimiento del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DE BUCARAMANGA - Centro de Servicios de Ejecución Civil Municipal- comunicó que "*revisado el sistema de depósitos judiciales y el nuevo portal de depósitos en línea Bando Agrario, **figuran títulos cargados a través del proceso de la referencia** descontados al demandado FRANCISCO JAVIER GONZALEZ LACHE*" e indico proceder a la conversión de tales dineros representados en los mismos depósitos y valores consignados en el auto recurrido, según consta en el citado oficio.
2. La respuesta del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga, emitida el 17 de abril de 2023 al responder el requerimiento contenido en oficio No.3360J7 contraría lo consignado en el oficio por ellos emitido en fecha 7 de octubre de 2015, documento el cual se anexa.
3. El proceso seguido bajo el radicado No.680014003007.2008.515.00 se encuentra archivado desde el año 2011 según consta en los registros inscritos en la página de *consulta de procesos Rama Judicial*.



Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Thursday, October 26, 2023 - 4:31:55 PM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
007 Juzgado Municipal - Civil			GLADYS MACEDO RUEDA		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Archivo Definitivo		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- DEICY GALAN GRANADOS			- FRANCISCO JAVIER GONZALEZ LACHE		
Contenido de Radicación					
Contenido					

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
25 Feb 2015	RECEPCION DE MEMORIAL	JUZGADO DECIMO CIVIL MPAL DEJA A DISPOSICION BIENES-AS			25 Feb 2015
23 Aug 2011	ARCHIVO DEFINITIVO EXPEDIENTE	CAJA 360			23 Aug 2011
13 Jul 2011	OFICIOS LIBRADOS	CONSTANCIA; HOY TRECE (13) DE JULIO DE 2011 SE LIBRA OFICIO NO. 275 DIRIGIDOS AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA ORDENANDO FRACCIONAR TITULO POR 178.797.00 EN LOS VALORES DE \$ 144.876.00 PARTE DTE; Y 34.721.00 PARTE DDA. PABLO ANTONIO LUQUE CUELLAR SECRETARIO			13 Jul 2011

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Sj7XnmpgsGQaSamhw9EYy%29wTi1M%3d>

1/3

4. Así las cosas, al momento de haberse consignado los títulos referenciados el proceso ejecutivo No.680014003007.2008.515.00 ya se había concluido y por tanto consideramos que los mismos deben corresponder a este radicado 2008-00650 que no al 2008-00515.

Conforme lo antes expuesto respetuosamente solicitamos al señor juez se sirva reponer la decisión y, en consecuencia, ordenar la entrega y confirmación de títulos a favor de mi representado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento lo anterior en las previsiones del artículo 29 de la CN, 318 CGP y demás normal concordantes y vigentes.
Se anexa lo enunciado.

Atentamente,

LAURA E. AVELLANEDA FIGUEROA

C.C. No. 37. 896.136 de San Gil

T.P. No. 128.008 del C.S.J.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

OF. EJ. CIVIL MPAL. BSR

Imp

OFICIO No. 3001

RADICADO No. 6800140030072008-00650-00

NOV 5 15 PM 12:58

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE VICTOR JULIO MERCHAN ARGUELLO
C.C. 91.156.585
DEMANDADO FRANCISCO JAVIER GONZALEZ LACHE
C.C. 91.156.585
JULIAN ANDRES GONZALEZ LACHE
C.C. No. 91.497.901

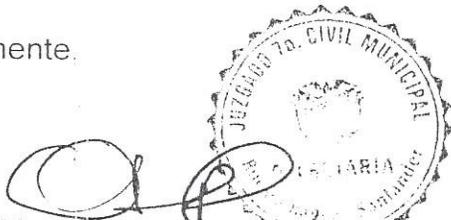
Bucaramanga, Siete (07) de Octubre dos mil Quince (2015)

Señor (es):
CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA.
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE COVERSION DE TITULOS. -
OFICIO No. 9207 Radicado: J.7. 2008-00650

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que revisado el sistema de depósitos judiciales y el nuevo portal de depósitos en línea del Banco Agrario, figuran títulos cargados a favor del proceso de la referencia descontados al demandado FRANCISCO JAVIER GONZALEZ LACHE, por tal razón, se procede a convertir los dineros, representados en tres depósitos judiciales así: \$670.223; \$144.076,00 y \$34.721,00, para un total de \$849.020,00.

Atentamente,



ANGELICA MARIA RINCON MOROS
Secretaria.
J.O.R.P.

[Firma]

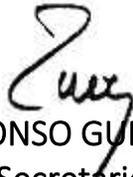
J007-2008-00650.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACIÓN PRESENTADO POR APODERADO DE LA PARTE DEMADANTE CONTRA AUTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ADVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 184), TRES (03) DE NOVIEMBRE DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario



Radicado	:	J7-2011-00317-01
Demandante	:	COOPERATIVA SOLIDARIDAD COLOMBIA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA- COSOLICOL
Demandado	:	CIRO MARTINEZ GÓMEZ Y OTROS
Asunto	:	AUTO ORDENA REQUERIMIENTO
Fecha	:	VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En atención al memorial de fecha 10 de octubre de 2023 remitido por el Dr. Tomas Adrián Camejo Rozo, quien manifiesta actuar en calidad de apoderado especial de Myriam Socorro Rozo Wilches, el despacho se abstiene de imprimirles el trámite correspondiente, en razón a que no obra en el expediente poder conferido por la demandada Myriam Socorro Rozo Wilches.

Por otra parte, se requiere por segunda vez a la ejecutada Myriam Socorro Rozo Wilches, allegue en el término de cinco (5) días, el avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-141653, el cual manifiesta, supera el valor de \$1'000.000.000.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Hanne Andrea Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46022616dfaef1d90c2d3679eae65af273b71ab54b73656a423a5ab70e6afd3d

Documento generado en 24/10/2023 08:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. 178 fijado el día de hoy 26/10/2023, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra. Secretario.

RE: Proceso Ejecutivo Rad.- J7-2011-317 Recurso reposición contra auto del 25 Octubre 2023

tomas adrian camejo rozo <tadriancamejo20@hotmail.com>

Mié 1/11/2023 9:44 AM

Para: Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Reserva <dianrro97@gmail.com>

Ruego a Uds., confirmar recibido de mi radicado.

Cordialmente,

TOMAS ADRIAN CAMEJO ROZO

C.C. No. 1.018.459.804 de Bogotá

T.P No. 339.109 C.S de la Judicatura

Correo: tadriancamejo20@hotmail.com

[Dirección: Carrera 51 # 103b - 53, Apt. 301](#)

Tef. - +57 3107755986

De: tomas adrian camejo rozo <tadriancamejo20@hotmail.com>

Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 2:51 p. m.

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Reserva <dianrro97@gmail.com>

Asunto: Proceso Ejecutivo Rad.- J7-2011-317 Recurso reposición contra auto del 25 Octubre 2023

Buenas días y cordial saludo;

Atn., Dres. **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bucaramanga

E. S. D.

Ref.:	Proceso:	EJECUTIVO
	Radicado:	J7-2011-317
	Demandante/Poderante/Cedente:	COOPERATIVA SOLIDARIA DE COLOMBIA EN LIQUIDACION OBLIGATORIO - COSOLICOL
	Demandante/Apoderada/Cesionaria:	GESTION CORPORATIVA SAS
	Demandados:	CIRO MARTINEZ GOMEZ MYRIAM SOCORRO ROZO WILCHES CARMEN YOLANDA ROZO WILCHES
	Asunto:	RECURSO REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 25 OCTUBRE DEL 2.023

En mi calidad de apoderado especial de **MYRIAM SOCORRO ROZO WILCHES**, demandada dentro del proceso **J7-2011-317**, en termino me permito allegar recurso de reposición contra Auto del 25 Octubre del 2.023, bajo los argumentos expuestos en los adjunto al presente mail.

Agradezco su atención y tiempo.

Mil gracias,

TOMAS ADRIAN CAMEJO ROZO

C.C. No. 1.018.459.804 de Bogotá

T.P No. 339.109 C.S de la Judicatura

Correo: tadriancamejo20@hotmail.com

[Dirección: Carrera 51 # 103b - 53, Apt. 301](#)

Tef. - +57 3107755986

Proceso Ejecutivo Rad.- J7-2011-317 Recurso reposición contra auto del 25 Octubre 2023

tomas adrian camejo rozo <tadriancamejo20@hotmail.com>

Mar 31/10/2023 2:51 PM

Para: Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Reserva <dianroro97@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (567 KB)

ANEXOS RECURSO REPOSICION.pdf; RECURSO REPOSICION TOMAS CONTRA 25 OCTUBRE 2023 - J7 2011 317.pdf;

Buenas días y cordial saludo;

Atn., Dres. **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bucaramanga

E. S. D.

Ref.:	Proceso:	EJECUTIVO
	Radicado:	J7-2011-317
	Demandante/Poderdante/Cedente:	COOPERATIVA SOLIDARIA DE COLOMBIA EN LIQUIDACION OBLIGATORIO - COSOLICOL
	Demandante/Apoderada/Cesionaria:	GESTION CORPORATIVA SAS
	Demandados:	CIRO MARTINEZ GOMEZ MYRIAM SOCORRO ROZO WILCHES CARMEN YOLANDA ROZO WILCHES
	Asunto:	RECURSO REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 25 OCTUBRE DEL 2.023

En mi calidad de apoderado especial de **MYRIAM SOCORRO ROZO WILCHES**, demandada dentro del proceso **J7-2011-317**, en termino me permito allegar recurso de reposición contra Auto del 25 Octubre del 2.023, bajo los argumentos expuestos en los adjunto al presente mail.

Agradezco su atención y tiempo.

Mil gracias,

TOMAS ADRIAN CAMEJO ROZO

C.C. No. 1.018.459.804 de Bogotá

T.P No. 339.109 C.S de la Judicatura

Correo: tadriancamejo20@hotmail.comDirección: [Carrera 51 # 103b - 53, Apt. 301](#)

Tef. - +57 3107755986

Bogotá D.c., Octubre 2023

**Señora;
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bucaramanga.**

Ref.:	Proceso:	EJECUTIVO
	Radicado:	J7-2011-317
	Demandante/Poderdante/Cedente:	COOPERATIVA SOLIDARIA DE COLOMBIA EN LIQUIDACION OBLIGATORIO - COSOLICOL
	Demandante/Apoderada/Cesionaria:	GESTION CORPORATIVA SAS
	Demandados:	CIRO MARTINEZ GOMEZ MYRIAM SOCORRO ROZO WILCHES CARMEN YOLANDA ROZO WILCHES
	Asunto:	RECURSO REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 25 OCTUBRE DEL 2.023

TOMAS ADRIAN CAMEJO ROZO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.459.804 expedida en Bogotá D.C. y con la Tarjeta Profesional número 339.109 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, respetuosamente comparezco nuevamente ante su Honorable Despacho en mi condición de apoderado especial de la señora **MYRIAM SOCORRO ROZO WILCHES**, a efectos de interponer en tiempo recurso de reposición en contra del auto de fecha veinticinco (25) Octubre de 2.023, proferido dentro del proceso de la referencia, a través del cual se abstuvo de imprimirle el trámite correspondiente a lo solicitado el 10 de octubre del año en curso, por no obrar en el expediente el poder a mi otorgado para actuar en su representación.

Se sustenta el recurso interpuesto, en la verdad de haberse remitido en la solicitud inicial presentada el 10 de agosto de 2023, vía correo electrónico, el poder efectivamente otorgado por la señora MYRIAM SOCORRO ROZO WILCHES, para actuar como su apoderado, sin haberse expresado por la persona de la secretaria del juzgado, que lo recibió en esa oportunidad, reparo u objeción alguna en torno a los documentos anexados en esa oportunidad, o sin haberse dejado constancia de su no envío, como en efecto se aprecia en el registro que se hiciera el 11 de ese mes y año.

Con fundamento en ese mismo poder, se solicitó vía correo electrónico, se nos expidiera el link del proceso, a lo cual se accedió por la secretaria con fecha 8 de septiembre de 2023, lo que nos permitió nuevamente insistir con fecha 10 de los corrientes, en que se resolviera lo solicitado el 10 de agosto, y posteriormente con fecha se insistió en el memorial presentado con fecha 10 de octubre, en que se resolviera lo solicitado con fecha 10 de agosto de 2023 y 10 de septiembre de 2023.

Por lo tanto, no es cierto, lo que se afirma en el auto que hoy se recurre, pues el poder si obra dentro del expediente, y en esa medida, procede la reposición que se está impetrando, y en su lugar resolver lo que se ha solicitado en derecho los días 10 de agosto de 2023, 10 de septiembre de 2023 y 10 de octubre de 2023, sin entender la morosidad en el tiempo para no responder ninguna de las peticiones.

Al margen de lo anterior, lo que se está peticionando son cuestiones de derecho, y en ese sentido se debe proceder por el Despacho, reconociendo que la medida de embargo es excesiva y que ya existe un bien inmueble afecto a la litis, que respalda y garantiza la obligación que se está cobrando, y el no hacerlo va en contra de lo normado, más cuando le está haciendo eco a todo lo que se está solicitando por la señora apoderada de la parte demandante.

En estos términos queda sustentado el recurso de reposición, lo que nos permite solicitarle respetuosamente al Despacho ser sirva resolver y atender lo solicitado en

tres oportunidades (10 de agosto, 10 de septiembre y 10 de octubre de 2023), levantando el embargo decretado sobre el salario que devenga la demandada MYRIAM SOCORRO ROZO WILCHES, dados lo excesivo que resulta y los perjuicios que se le están causando.

De otra parte, le informo al Despacho que se está actualizando el avalúo comercial del inmueble embargado, a través de peritos de la lonja de propiedad raíz de Norte de Santander. Este para atender el requerimiento del juzgado, en este sentido aprovecho la oportunidad para que el término otorgado por el despacho sea prorrogado, pues los iniciales cinco (05) días, no son suficientes para cumplir con la orden impartida, especialmente porque el ejercicio del peritaje puede tardar.

Como prueba de lo expuesto, permito allegar como anexos, los siguientes:

ANEXOS

1. Correo electrónico del diez (10) de Agosto del 2.023 en horario 11:23 a.m., dirigido al mail j07ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, con adjunto "PODER MYRIAM ROZO, TP TOMAS ADRIAN CAMEJO, CÉDULA".
2. Poder de la Sra. Myriam Rozo, otorgado a TOMAS ADRIAN CAMEJO ROZO.

No obstante todo lo anterior, en aras de que se resuelva lo solicitado, allegó de nuevo poder otorgado por parte de la Sra. Myriam Rozo, a Tomas Adrián Camejo Rozo, titular de la tarjeta profesional No. 339.109 del C. S de la Judicatura. Ratificando todo lo hecho hasta la fecha.

Recibo notificaciones en la Carrera 51 No. 103B-53 Barrio Pasadena de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico tadriancamejo20@hotmail.com.

Atentamente,



TOMAS ADRIAN CAMEJO ROZO
C.C. No. 1.018.459.804 de Bogotá D.C.
T.P. No. 339.109 del C.S.J.

Proceso Ejecutivo Rad.- J7-2011-317 Poder + Ratificación y Solicitudes Varias

tomas adrian camejo rozo <tadriancamejo20@hotmail.com>

Jue 10/08/2023 11:23 AM

Para:j07ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <j07ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Reserva <dianroro97@gmail.com>

Cco:SAMUEL DARIO <samiro62@hotmail.com>

📎 4 archivos adjuntos (6 MB)

SOLICITUD MYRIAM ROZO-2-4.pdf; PODER MYRIAM ROZO-1.pdf; TP TOMAS ADRIAN CAMEJO ROZO.jpg; CEDULA.jpg;

Primer mensaje enviado el 09/08/2023 a: Oficina De Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, con mensaje automático recibido.

Buenas tardes y cordial saludo;

Atn., Dres. **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bucaramanga

E.

S.

D.

Ref.:	Proceso:	EJECUTIVO
	Radicado:	J7-2011-317
	Demandante/Poderdante/Cedente:	COOPERATIVA SOLIDARIA DE COLOMBIA EN LIQUIDACION OBLIGATORIO - COSOLICOL
	Demandante/Apoderada/Cesionaria:	GESTION CORPORATIVA SAS
	Demandados:	CIRO MARTINEZ GOMEZ MYRIAM SOCORRO ROZO WILCHES CARMEN YOLANDA ROZO WILCHES
	Asunto:	PODER + RATIFICACION Y SOLICITUDES VARIAS

Respetuosamente acudo a su honorable despacho por medio del presente, así como en mi calidad de apoderado especial de **MYRIAM SOCORRO ROZO WILCHES**, como en los anexos se demuestra, para presentar solicitud especial referente al Exp., con Rad.- **2011-317**

Como anexos al presente, me encuentro adjuntando los siguientes documentos:

1. Poder Especial otorgado al suscrito.
2. Memorial con solicitud especial referente al Exp. Rad.- **J7-2011-317**
3. Fotocopia de cédula de ciudadanía del remitente
4. Tarjeta profesional de quien escribe

Agradezco su atención y tiempo.

Expresamente autorizo que cualquier acto susceptible de notificación se me sea presentado ante la dirección de correo electrónico de mi firma.

Mil gracias,

TOMAS ADRIAN CAMEJO ROZO

C.C. No. 1.018.459.804 de Bogotá

31/10/23, 14:14

Correo: tomas adrian camejo rozo - Outlook

T.P No. 339.109 C.S de la Judicatura

Correo: tadriancamejo20@hotmail.com

[Dirección: Carrera 51 # 103b - 53, Apt. 301](#)

Tef. - +57 3107755986

Señora
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bucaramanga.

Ref.:	Proceso:	EJECUTIVO
	Radicado:	J7-2011-317
	Demandante/Poderdante/Cedente:	COOPERATIVA SOLIDARIA DE COLOMBIA EN LIQUIDACION OBLIGATORIO - COSOLICOL
	Demandante/Apoderada/Cesionaria:	GESTION CORPORATIVA SAS
	Demandados:	CIRO MARTINEZ GOMEZ MYRIAM SOCORRO ROZO WILCHES CARMEN YOLANDA ROZO WILCHES
	Asunto:	PODER

MYRIAM SOCORRO ROZO WILCHES, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.281.833 expedida en Cúcuta, respetuosamente comparezco ante ese Despacho, a efectos de manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **TOMAS ADRIAN CAMEJO ROZO**, también mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., portador de la cédula de ciudadanía número 1.018.459.804 expedida en Bogotá D.C. y de la Tarjeta Profesional número 339.109 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma mi representación como demandada dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para ratificarse en las solicitudes que he presentado o para que solicite se resuelvan las mismas, presentar solicitudes en mi nombre, oponerse a medidas de embargo, interponer recursos, proponer nulidades, notificarse de las actuaciones que se me deban notificar, y en general para proceder y obrar en defensa de mis derechos e intereses según lo crea conveniente, de conformidad con la información veraz que le he suministrado para tales efectos.

Sírvase reconocerle personería para actuar como mi apoderado en los términos aquí otorgados.

Atentamente,


MYRIAM SOCORRO ROZO WILCHES
C.C. No. ~~60.281.833~~ de Cúcuta

Acepto,


TOMAS ADRIAN CAMEJO ROZO
C.C. No. 1.018.459.804 de Bogotá D.C.
T.P. No. 339.109 del C.S.J.

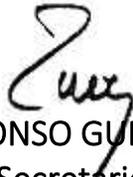
J007-2011-00317.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR APODERADO DE LA PARTE DEMADADA CONTRA AUTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ADVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 184), TRES (03) DE NOVIEMBRE DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario